

convocadas, hasta 1 punto.

8.2. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes, que no obtengan en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Base 9.— Relaciones de aprobados.

9.1. A medida que concluya cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los mismos y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, las respectivas relaciones de aprobados en cada uno de ellos por orden de puntuación.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso, se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

9.2. Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación total, consignando los puntos de la fase de concurso, las calificaciones de los ejercicios y la suma total, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes, al de plazas convocadas por la presente Orden.

9.3. La relación definitiva de aprobados, será elevada por el Tribunal al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, proponiendo los candidatos seleccionados para la formación de los correspondientes contratos.

9.4. Junto con la relación definitiva de aprobados, el Tribunal remitirá, en su caso, al Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, la lista de aquellos aspirantes que no figuran en la relación definitiva de aprobados por exceder del número de plazas, a efectos de su posible inclusión en lista de espera para la provisión temporal o interina de plazas de igual o análogo contenido profesional.

Base 10.— Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, 26071-Logroño, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado acreditativo o fotocopia compulsada de la titulación exigida o, en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de persona con minusvalía, deberán presentar certificaciones de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

10.2. La falsedad en los datos consignados en las solicitudes podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado o, en su caso, al despido.

Base 11.— Contratación laboral.

11.1. La contratación se efectuará en régimen de derecho laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, estableciéndose un período de prueba que para las diferentes categorías profesionales establece la normativa laboral en vigor.

11.2. Hasta que no se formalicen los correspondientes contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Base 12.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

ANEXO I

PROGRAMA

GRUPO I

- 1.— Composición de los alimentos.
- 2.— Selección y compra de alimentos. Aspectos a tener en cuenta en sus diferentes formas de presentación.
- 3.— Etiquetado de los productos alimenticios envasados. Información del etiquetado a tener en cuenta.
- 4.— Conservación de los alimentos. Sistemas de conservación.
- 5.— Riesgos para la salud derivados de la preparación de alimentos.
- 6.— Medidas higiénico-sanitarias a adoptar en la preparación de alimentos.
- 7.— Higiene corporal y comportamientos del personal que trabaja o manipula alimentos.

- 8.— Carnet de manipulador de alimentos.
- 9.— Alimentos congelados. Preparación de los mismos. Preparación de los alimentos precocinados o cocinados para su congelación.
- 10.— Diferentes modos de preparación de las carnes. Carne picada; medidas a adoptar en su utilización.
- 11.— Diferentes modos de utilización de pescados.
- 12.— Diferentes modos de preparación de arroz.
- 13.— Modo de preparación de las verduras.
- 14.— Modo de preparación de las legumbres.
- 15.— Postres de leche.
- 16.— Diferentes tipos de salsas.
- 17.— Condiciones que deben reunir las instalaciones y utensilios de trabajo.
- 18.— Organización de la tarea de la cocina.

GRUPO II

- 1.— La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.
- 2.— La organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.
- 3.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y Contenido.
- 4.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.
- 5.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.
- 6.— El personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente: D. Víctor Alcorta Roig.
Vocales:
D^a. Carmen Camarero Villar.
D^a. M^a Antonia Ramos Fernández.
D. Miguel Díez Benito, designado por el Comité de Empresa.
Secretario: D. Javier Ollero Bañuelos.

SUPLENTES

Presidente: D. Raúl Porres García.
Vocales:
D^a. Herminia Jiménez Jiménez.
D^a. Carmen Gloria Benito Ochoa.
D^a. Marisa Criado Fernández, designado por el Comité de Empresa.
Secretario: D^a. Carmen Jiménez Fernández.

Orden de 16 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de tres plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.248

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Final del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las localidades de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Calahorra.
- 1.2. Del número total de plazas señaladas, se reserva para la promoción interna 2 plazas.
- 1.3. Si las plazas reservadas a la promoción interna quedasen desiertas, se acumularán a la de acceso libre que figura en la presente convocatoria.
- 1.4. Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de destinos correspondientes a las respectivas plazas.
- 1.5. El personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.